



- Copia compulsada del DNI del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita la subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 2 de febrero de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Antonia Olivares Lozano”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de junio de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

*ANUNCIO de 17 de junio de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. Expte.: EE-1030-08. (2009083025)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado Repostería Barroso Iglesias, S.L., de solicitud de documentación, relativa al expediente EE-1030-08, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Recibida la comunicación a los trabajadores de la obtención de subvención para la contratación indefinida, se comprueba que no aparece la firma de la trabajadora subvencionada, Yolanda Fernández López. No consta en el expediente comunicación alguna relativa a la sustitución de dicha trabajadora, por lo que, a la mayor brevedad posible, deberá remitir:



- Si la baja de la trabajadora es anterior a la resolución de concesión (02/07/2008), deberá remitir:
1. Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del trabajador sustituto.
  2. En caso de que el trabajador haya tenido en los tres meses anteriores a su contratación alguna relación laboral, deberá aportarse fotocopia compulsada de/los contrato/s de trabajo en anteriores empresas, así como fotocopia compulsada del documento de baja en la Seguridad Social y/o certificado de empresa.
  3. Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que el trabajador sustituto ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el contrato objeto de subvención, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.
  4. Fotocopia compulsada del contrato de trabajo del trabajador sustituto.
  5. Fotocopia compulsada del DNI del trabajador sustituto.
  6. Resolución de baja en la Seguridad Social (Modelo TA2/R) de la trabajadora Yolanda Fernández López.
- Si la baja de la trabajadora es posterior a la resolución de concesión, solamente deberá remitir:
1. Resolución de baja en la Seguridad Social (TA2/R) de Yolanda Fernández López.
  2. Resolución de alta en la Seguridad Social (TA2/R) del trabajador sustituto.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 30 de enero de 2009. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Estable, Fdo.: Tomás Rodríguez Zamora”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de junio de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> JESÚS ORTEGA RINCÓN.